



Consejo Económico y Social

Distr. general
23 de enero de 2004
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

48º período de sesiones

1º a 12 de marzo de 2004

Tema 3 c) i) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en cuestiones de interés fundamental y otras medidas e iniciativas: el papel de los hombres y los niños en el logro de la igualdad entre los géneros

Declaración presentada por el Instituto de Estudios e Investigación sobre la Mujer, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de carácter especial por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996.

* * *

* E/CN.6/2004/1.



1. El Instituto de Estudios e Investigación sobre la Mujer es una organización no gubernamental iraní que se dedica a la promoción de la condición jurídica y social de la mujer en el Irán. La cuestión de la participación de los hombres en el fomento de la igualdad entre los géneros es una de las principales preocupaciones del Instituto, ya que creemos que sin la presencia efectiva y generalizada de los hombres no se podrá cumplir esta misión. En la siguiente declaración se exponen las opiniones del Instituto sobre al respecto.

2. Existen dos importantes criterios para lograr la igualdad entre los géneros. El primero otorga especial importancia a los valores incorporados en los derechos humanos, y la igualdad entre los géneros se encara haciendo hincapié en la protección y promoción de los derechos humanos de la mujer. El segundo pone de relieve la cuestión del género y el desarrollo; y la situación de la mujer se analiza desde la perspectiva de la función que ésta puede desempeñar en el desarrollo humano sostenible.

3. La igualdad entre los géneros basada en estos dos criterios no podrá lograrse sin la participación de todos los miembros de la sociedad. Tanto los hombres como las mujeres tienen derechos y responsabilidades en la consecución de ese objetivo.

4. Si no se presta la debida atención a la cuestión de la igualdad entre los géneros, el desequilibrio resultante destruirá la base de la democracia y el desarrollo humano de una sociedad. En el párrafo 25 de la Declaración de Beijing, aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995, los gobiernos manifestaron su determinación de alentar a los hombres a que participaran plenamente en todas las acciones encaminadas a garantizar la igualdad entre los géneros. Además, en la Declaración se hacía hincapié en que la distribución equitativa de responsabilidades entre hombres y mujeres y una asociación armoniosa entre ellos eran indispensables para su bienestar y el de sus familias, así como para la consolidación de la democracia. En distintas secciones de la Plataforma de Acción de la Conferencia de Beijing también se incluyen disposiciones en las que se hace una referencia directa al papel de los hombres en el logro de la igualdad entre los géneros.

5. Una condición básica para asegurar la participación activa de los hombres en el logro de la igualdad entre los sexos, es el cambio en las actitudes y la conducta. Todo cambio de actitud redundará en un cambio en la conducta, un proceso a largo plazo que se logrará mediante estrategias culturales de amplio alcance. Asimismo, los cambios en el comportamiento social traerán aparejados cambios positivos en las actitudes hacia la igualdad entre el hombre y la mujer.

6. Los problemas de los hombres están entremezclados con los de las mujeres y viceversa; por lo tanto, tanto unos como otros deben contribuir a su solución. Por ejemplo, no se puede asegurar la salud reproductiva de la mujer sin la participación del hombre. De igual manera, en la esfera social, los clichés basados en el género sólo desaparecerán cuando tanto los hombres como las mujeres cambien sus opiniones sobre la cuestión de igualdad.

7. Creemos que una de las principales preocupaciones a este respecto es la resistencia de los hombres, que es un obstáculo para el adelanto de la mujer y que, en resumen, refuerza los clichés existentes y desequilibra a la familia como institución social. Esta es una cuestión que deberá tratarse en el 48º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. No obstante, en relación con este asunto que nos preocupa, deseamos destacar que en el último decenio ha

aumentado el interés en el papel del hombre en el logro de la igualdad entre los géneros. Incluso en nuestro Instituto, los hombres participan actualmente en nuestras actividades y parece que poco a poco se convencen de que la igualdad entre los géneros es una responsabilidad de la sociedad. Creemos que esa resistencia es un obstáculo y un persistente desafío que impide la plena participación de los hombres y los niños varones en las iniciativas destinadas a lograr la igualdad entre los géneros. En parte, esa resistencia tiene su origen en los clichés tradicionales y culturales existentes. Por consiguiente, el Instituto opina que deberíamos centrar nuestros esfuerzos en la próxima generación y destinar a los niños varones una parte importante de los programas de capacitación y educación sobre la igualdad entre los géneros.
